

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N°067/25

V I S T O:

El CUDAP:TRAMITE_FCEYT-MGE:00000219/2025, iniciado por la Ing. María Teresita PILAN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, la Dirección de la Escuela de Ingeniería Hidráulica, junto al Consejo Asesor de la Escuela de Ingeniería Hidráulica y de la Escuela de Ingeniería Civil, solicitan modificación del Reglamento de Trabajo Final de Graduación de la Carrera de Ingeniería Hidráulica.

Que la propuesta contiene modificaciones con respecto a la vigente, Resolución HCD N°04/1984, que ha quedado obsoleta en virtud de los avances tecnológicos aplicados a la educación y de las diferentes situaciones que se dan a partir de la posibilidad de llevar a cabo trabajos de graduación final, en otras universidades y poder realizar tareas y evaluaciones de manera virtual.

Que, el Honorable Consejo Directivo en reunión Ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2025, resuelve pasar las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Presupuestarios.

Que, el Honorable Consejo Directivo en reunión Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2025, aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Presupuestarios, que aconseja: *Aprobar la modificación del Reglamento del Trabajo Final de Graduación para la carrera de Ingeniería Hidráulica, con las modificaciones propuestas por la Dirección de Escuela de la citada carrera y dejar sin efecto la Resolución HCD N°04/1984, que aprobaba el reglamento anterior.*

Por ello:



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 067/25

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS; RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- -Dejar sin efecto la Resolución HCD N°04/1984, de Reglamento del Trabajo Final de Graduación para la carrera de Ingeniería Hidráulica, con las modificaciones propuestas por la Dirección de Escuela y el Consejo Asesor de la misma.

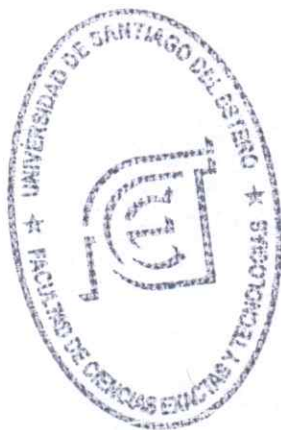
ARTICULO SEGUNDO. – Aprobar el Reglamento del Trabajo Final de Graduación para la carrera de Ingeniería Hidráulica, con las propuestas por la Dirección de Escuela y el Consejo Asesor de la misma, en un todo de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que los Trabajos Finales que ya se encuentran iniciados a la fecha de la presente resolución se regirán por la Resolución HCD N°04/1984, hasta su finalización.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese. Notifíquese a Secretaría Académica, Departamento Alumnos y a la Dirección de Escuela Hidráulica y por su intermedio al Consejo Asesor de la Escuela.

NV


Dra. ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaría Académica
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías
UNSE




Dra. María Fernanda Mellano
DECANA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA HIDRÁULICA

Artículo 1°- DEFINICIÓN

El Trabajo Final de Graduación (TFG) es el trabajo integrador técnico, científico y/o de desarrollo tecnológico en el que se ponen en práctica los conocimientos, competencias y destrezas adquiridos durante la carrera de Ingeniería Hidráulica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (FCEyT) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

La aprobación del Trabajo Final es una condición necesaria para obtener el grado académico o título de Ingeniero/a Hidráulico/a.

Artículo 2°- FINALIDAD

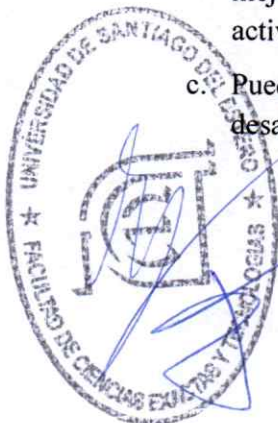
El propósito del TFG es desarrollar e integrar las habilidades, conocimientos y formación adquiridos por el alumno a lo largo de su carrera promoviendo la creatividad, iniciativa, eficiencia, metodología y criterio profesional en el futuro Ingeniero/a Hidráulico/a.

Este objetivo ha de lograrse mediante la realización de un estudio y/o proyecto de carácter técnico, científico y/o de desarrollo tecnológico sobre un tema concreto.

Este trabajo puede llevar al desarrollo de un sistema, producto, modelo, componente o proceso, que satisfaga una determinada necesidad y/o perfeccione el uso de los recursos disponibles

Artículo 3°- CARACTERÍSTICAS

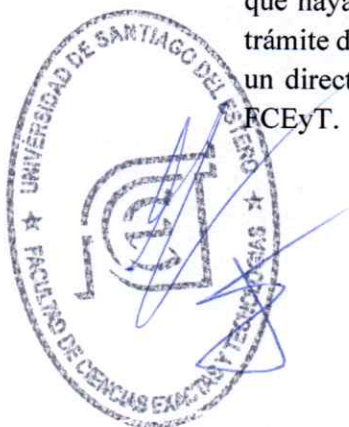
- a. El TFG no tiene carácter de asignatura, en cuanto a su estructura y ~~metodología~~ y desde el punto temático puede englobar a la mayoría de las asignaturas de la carrera.
- b. El TFG será un trabajo en el cual se realice el estudio referido a temas innovadores para una situación aplicada, o a temas existentes que impliquen resultados que mejoren su comportamiento funcional y/o su economía, en temas relacionados a las actividades reservadas y a los alcances del título de Ingeniero/a Hidráulico/a.
- c. Pueden desarrollarse también trabajos de investigación o de carácter científico o de desarrollo tecnológico sobre temas vinculados a la Ingeniería Hidráulica.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

- d. Los actores intervinientes en el TFG son los siguientes:
- Alumno
 - Director de TFG (pueden existir además un Codirector y uno o más Asesores)
 - Coordinador de TFG
 - Director de Escuela de Ingeniería Hidráulica
 - Secretaría Académica
- e. El **Coordinador** de TFG estará a cargo de la guía y seguimiento de la gestión administrativo-académica de los TFG de los estudiantes de la carrera y será quien intervendrá desde el acuerdo del tema con el estudiante hasta la revisión y evaluación del mismo, siendo responsabilidad exclusiva de los alumnos el cumplimiento de los plazos establecidos en este reglamento. En el caso de que el TFG sea en equipo de dos alumnos de distintas carreras, la coordinación y seguimiento del trabajo será ejercida por los Coordinadores de TFG correspondientes a ambas carreras.
- f. El Coordinador de TFG será elegido por el Consejo Asesor de la Carrera a propuesta del Director de Escuela de Ingeniería Hidráulica. Deberá tener cargo docente de carácter regular, con dedicación en el cargo de al menos 20 hs semanales (un cargo DSE o dos cargos DS) y pertenecer a equipos docentes del Área de las Tecnologías Aplicadas de la carrera. El Coordinador se deberá involucrar en la temática y en las tareas que desarrollarán los estudiantes.
- g. El TFG será individual para cada alumno, aunque cuando la complejidad y extensión previstas para el mismo lo justifiquen, el Coordinador podrá autorizar la constitución de un grupo de trabajo de un máximo de 2 (dos) alumnos, lo que será acordado y asentado en la oportunidad de la elección del tema. Se establece que cualquier comunicación o notificación realizada individualmente se tendrá como efectuada por y para ambos.
- h. Puede conformarse también el grupo de dos alumnos de esta carrera, estando uno de ellos en una movilidad internacional en una universidad de otro país, siempre que haya una resolución de la facultad autorizando la movilidad. En este caso el trámite de TFG debe realizarse y autorizarse en ambas universidades, contando con un director de la universidad extranjera y un co-director o un responsable de la FCEyT.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

- i. En el caso de conformarse un grupo de trabajo de dos alumnos de distintas carreras de la UNSE, deben intervenir los Coordinadores de cada carrera involucrada, para analizar y aprobar el inicio de este TFG, teniendo ambos iguales responsabilidades y obligaciones. El presente reglamento es de aplicación a estudiantes de Ingeniería Hidráulica de la FCEyT, por lo que para alumnos de otras carreras de la UNSE, la ejecución del TFG deberá cumplir con su respectiva reglamentación.
- j. El desarrollo del TFG deberá demandar al alumno un mínimo de 200 (doscientas) horas de actividad, distribuidas en al menos 5 (cinco) semanas. En caso de trabajo en equipo, se deberá garantizar una dedicación de no menos de 400 (cuatrocientas) horas totales para su ejecución, distribuidas en al menos 8 (ocho) semanas. Estos plazos se comienzan a contar desde la fecha de la resolución de aprobación de inicio del TFG.
- k. Si el desarrollo de TFG implicara conocimientos de ciertas áreas específicas, el Director o el Coordinador de TFG podrán recomendar al alumno el cursado de alguna materia Optativa.
- l. El TFG será presentado como informe técnico, el que deberá contener al menos los tópicos enumerados en el Anexo III, indicándose también en ese anexo el formato que debe cumplir la presentación.

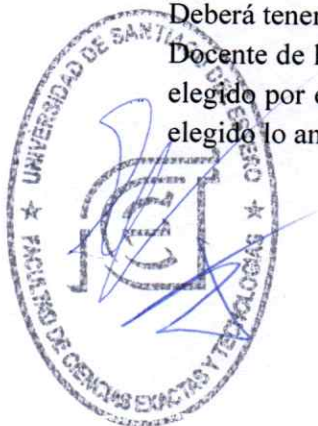
Artículo 4°- REQUISITOS

1. Para iniciar su trámite de Trabajo Final de Graduación, el alumno deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Hidráulica.
2. Para rendir o defender el TFG, el alumno debe tener aprobadas todas las obligaciones y espacios curriculares de la carrera.

Artículo 5°- DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El TFG será dirigido por un **Director** propuesto por el alumno, quien deberá prestar su conformidad por escrito, y deberá contar con la aprobación de la Dirección de Escuela.

Deberá tener título de grado de Ingeniero con competencia afin al tema a desarrollar, ser Docente de la Carrera y contar con conocimientos y/o experiencia específica en el tema elegido por el alumno para su TFG. Excepcionalmente, y si las características del tema elegido lo ameritan, podrá cumplir este rol un Ingeniero que sea Profesor de otra



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

Universidad, en cuyo caso se presentará el correspondiente CV actualizado y también se deberá contar con el convenio académico vigente entre esa universidad y la UNSE.

En todos los casos en que el Director sea Profesor de otra Universidad, éste deberá presentar firmada una Nota Compromiso donde asume ser Director del TFG en las condiciones que fija esta Facultad y la Escuela de Ingeniería Hidráulica.

El TFG podrá contar, además del Director, con un Codirector y con uno o más Asesores que tengan reconocidos antecedentes académicos y/o profesionales en el tema. El Codirector deberá cumplir con los requisitos que se exigen al Director. El Asesor debe tener título universitario de grado.

Artículo 6°- ELECCION DEL TEMA

La Escuela de Ingeniería Hidráulica abrirá un listado de temas en la pagina web, para ser elegidos y desarrollados por los estudiantes en sus TFG. Estos temas podrán ser propuestos por:

- Profesores de la Carrera, en especial del Bloque de las Tecnologías Aplicadas.
- Instituciones y Organismos, públicos o privados, previa conformidad del Coordinador y aceptación del Director de Escuela.

El alumno también podrá proponer un tema para su TFG al Coordinador o al Director de Escuela, y éste será aceptado en tanto se disponga de un Director que sea especialista en esa temática y acepte dirigirlo.

El Coordinador del TFG convendrá con el alumno (en reuniones presenciales o virtuales) el tema y se fijarán los parámetros que caracterizarán al trabajo. Para el caso de un trabajo en equipo, en el que los alumnos sean de distinta carrera, corresponderá a los Coordinadores de TFG de las Escuelas o Departamentos Académicos involucrados, convenir y fijar parámetros del temario en conjunto con los alumnos.

Artículo 7°- INICIO DEL TFG

Para materializar el inicio del TFG, el o los alumnos (en caso de trabajo en equipo) deberán cumplimentar los siguientes pasos:

- 1- Presentar por Expediente en Mesa de Entradas de la UNSE, la documentación que se lista abajo, utilizando los formularios del Anexo II, según corresponda :
 - a. la nota dirigida a Departamento Alumnos de la FCEyT para que se emita la certificación de que el/los alumno/s cumple/n con las condiciones establecidas en el plan de estudios de la carrera para iniciar el TFG;



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

- b. la nota dirigida al Coordinador de TFG expresando su voluntad de iniciar esta actividad y declarando estar en condiciones curriculares para ejecutar el TFG por lo que solicita la aprobación del tema y la autorización para desarrollarlo. En esta Nota se consignarán los siguientes datos: Nombre y Apellido, Carrera, Número de Legajo, teléfono, e-mail, etc.; los datos del docente que oficiará como director (y del codirector y asesor/es, si corresponde) con la correspondiente nota de compromiso.
- c. el trabajo a desarrollar, donde indicará:
- Breve descripción del mismo aclarando, en caso de trabajo en equipo, las especialidades abarcadas si los alumnos proponen desarrollar un trabajo que involucre a dos carreras distintas.
 - Antecedentes de trabajos similares y posibilidades de aplicación en la región.
 - Índice tentativo del tema, que contemple todos los aspectos involucrados o relacionados.
 - Lugar previsto de realización. Si las actividades relacionadas con el TFG se prevén desarrollar en ámbitos externos a la Facultad, se deberá presentar el consentimiento de la autoridad natural respectiva para concretar las mismas.
 - Duración de su desarrollo y fases previstas a tal fin, graficados en un cronograma detallado
 - Forma prevista para su financiación y cooperaciones necesarias.
 - Recursos humanos a emplear, externos a la Facultad.
 - Requerimientos en instrumental y equipos.
 - Inversión prevista del o los alumnos.
 - Referencias bibliográficas actualizadas y de software de posible utilización.
- 2- Si se encuentran cumplimentados los requisitos, el Coordinador remitirá el Expediente al Director de Escuela de Ingeniería Hidráulica.
- 3- El Director de Escuela de Ingeniería Hidráulica conjuntamente con el Coordinador del TFG, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de recibidas las actuaciones, analizará y determinará si la propuesta de TFG cuenta con el nivel académico apropiado y asegura que su desarrollo demandará el tiempo mínimo establecido en el Artículo 3° de la presente reglamentación, aprobando o rechazando el esquema descrito más arriba, en el apartado b) precedente. En caso de rechazo, se fundamentará por escrito las razones de tal medida.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

- 4- En caso de aprobación, el Coordinador y el Director de Escuela de Ingeniería Hidráulica firmarán en forma conjunta la nota de aprobación de inicio de TFG elevándose lo actuado a la Facultad para el dictado del Acto Administrativo que autorice la ejecución del TFG y determine la asistencia tanto financiera como logística que fuere factible brindar a su ejecución.

Artículo 8°- DESARROLLO DEL TFG

El inicio del TFG podrá concretarse a partir de la fecha del Acto Administrativo que dicte la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías autorizando la ejecución del trabajo.

El plazo curricular para la realización del TFG es de doce meses corridos, el cual debe contarse a partir de la fecha de la resolución aprobatoria citada más arriba. Ante un pedido formal y justificado del alumno, el Coordinador podrá prorrogar el plazo en cuestión hasta seis meses más. Si este plazo se cumple en período de receso, el vencimiento se hará efectivo a los 5 (cinco) días hábiles de retomadas las actividades de la universidad. En esta circunstancia, la solicitud del estudiante deberá incluir un nuevo cronograma detallado de las actividades a desarrollar, adaptado a la extensión del plazo, la cual deberá estar firmada por el director. Vencida esta prórroga, si aún no se ha presentado el trabajo, el Coordinador comunicará la novedad al Director de la Escuela de Ingeniería Hidráulica, ambos mantendrán una reunión con el director y el o los estudiantes para, si es pertinente otorgar un último plazo como máximo de 6 meses o dar de baja el expediente, en cuyo caso el estudiante deberá iniciar un nuevo trámite con un tema diferente a desarrollar.

Comenzado el TFG y durante su desarrollo, el alumno mantendrá informado a su Director sobre la marcha del mismo. Si el alumno lo considera conveniente, podrá acordar con el Coordinador el montaje de un modelo demostrativo o de un prototipo de su desarrollo, considerándose este hecho como muy favorable al momento de la defensa de su TFG. El Departamento Académico que corresponda, a instancia del Coordinador, proporcionará asistencia y colaboración a través de sus laboratorios, gabinetes e instrumental como también en la gestión, ante la Facultad, de materiales y componentes que, dentro de sus posibilidades, ésta pudiera proveer.

Artículo 9°- FINALIZACIÓN DEL TFG

Finalizadas las versiones preliminares del TFG y con aprobación del Director, el estudiante lo presentará al Coordinador para su revisión. Esta presentación se podrá realizar en un texto único (en formato digital) que compile la totalidad del trabajo desarrollado, aunque también se entiende factible que se concrete en tramos parciales



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

siempre que, a juicio del Coordinador, éstos abarquen unidades temáticas que puedan ser perfectamente evaluadas.

El Coordinador dispondrá como mínimo de 3 (tres) y como máximo de 10 (diez) días hábiles para analizar cada versión preliminar y efectuar las observaciones que estime que correspondan, las que se enviarán al correo electrónico declarado en el formulario de inicio del trámite. Las observaciones deberán ser analizadas y eventualmente salvadas por el alumno. Finalizada esta etapa y con la aprobación del Coordinador, el alumno procederá a elaborar la versión final de su TFG conforme lo especificado en el Artículo 3° de este Reglamento, que será presentado en formato digital.

De la misma manera, si el TFG fuera desarrollado por alumnos de distintas carreras, éstos presentarán las versiones preliminares de todo el trabajo, sea que lo realicen en forma completa o parcial, a cada Coordinador implicado en la guía y seguimiento de la gestión académico-administrativa del mismo. Éstos lo revisarán e indicarán las observaciones a salvar, desde el punto de vista de la especialidad de estos Profesores, sin perder la perspectiva de integralidad de todo el TFG.

Art. 10° - PRESENTACION DEL TFG

Para poder elevar la versión completa y corregida del TFG, el alumno deberá tener aprobados todas las obligaciones y los espacios curriculares del plan de estudios de la carrera. Si el trabajo es en equipo, ambos estudiantes deben cumplir con esta condición.

El alumno pedirá a Departamento Alumnos la constancia de que no adeuda ninguna obligación curricular de su plan de estudios y enviará dicha constancia al Coordinador junto con la nota de elevación del Director del trabajo y la versión final de su TFG en formato digital.

El Coordinador elevará a la Secretaría Académica, con previo conocimiento del Director de la Escuela de Ingeniería Hidráulica toda la documentación presentada solicitando la designación del Jurado evaluador y ante quien el alumno defenderá su TFG. El Jurado estará constituido por tres integrantes: uno propuesto por el Coordinador de TFG, otro a propuesta del Director de Escuela y un tercero que será designado por el Decano de la Facultad. La diligencia de designación del jurado deberá cumplirse en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

Si el TFG fuera desarrollado por alumnos de distinta especialidad, luego de perfeccionado el mismo:

- Los dos Coordinadores involucrados en la gestión administrativo-académica del TFG deberán expedirse mediante nota al Director de la Escuela, indicando que el mismo se encuentra finalizado y en condiciones de ser evaluado. En esa nota se petitionará la designación del jurado correspondiente.
- La propuesta del Integrante del Jurado correspondiente a los Coordinadores involucrados, se materializará del acuerdo entre ambos.
- Con una modalidad similar, se concretará la propuesta del Jurado por parte de los Directores de Escuela pertinentes.
- En el caso que los estudiantes fueran de distintas Facultades, el tercer integrante será nominado del consenso entre sus Decanos.

La Secretaría Académica emitirá la resolución de designación del Jurado y se la enviará por email al Coordinador, al Director de Escuela y al estudiante. El Coordinador remitirá a cada uno de los Jurados designados, la versión final del TFG en formato digital, quienes dispondrán de un plazo de 20 (veinte) días hábiles para expedirse en forma conjunta, por escrito, y enviar las correcciones por email al alumno con copia al Coordinador. Las correcciones del TFG pueden encuadrarse en una de las siguientes alternativas:

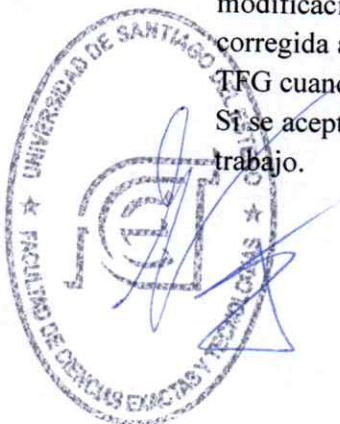
- a) Aceptación del trabajo sin correcciones.
- b) Aceptación con correcciones de forma.
- c) Aceptación con correcciones de fondo, con las modificaciones u observaciones relevantes que los miembros del Tribunal crean necesarias ejecutar.
- d) Rechazo de la totalidad del TFG.

En este último caso, el alumno deberá presentar un nuevo trámite con tema diferente a desarrollar (caso d).

Si la aceptación fuese formulada con modificaciones u observaciones (caso c), el alumno deberá efectuarlas en un plazo que conviniera con el Tribunal, el cual deberá estar comprendido entre 10 (diez) y 20 (veinte) días hábiles. Vencido este plazo de correcciones, el estudiante enviará por email al Jurado, con copia al Coordinador, la nueva versión digital con las correcciones efectuadas. Para imprimir el trabajo deberá contar con la autorización del tribunal y del Coordinador.

Si se acepta el TFG con correcciones de forma (caso b), el alumno deberá realizar las modificaciones solicitadas por los miembros del Jurado y enviar la nueva versión corregida al Coordinador para que éste haga el control de las mismas. Podrá imprimir el TFG cuando el Coordinador lo autorice.

Si se acepta el TFG sin correcciones (caso a), el alumno queda autorizado a imprimir el trabajo.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

Se acordará la fecha para su defensa de común acuerdo entre el alumno, el Director, los miembros del Jurado y el Director de Escuela de Ingeniería Hidráulica.

Se elevará a la Escuela, a los fines de formalizar y emitir la Disposición correspondiente para la sustanciación de la defensa: el acta de aprobación del tribunal, la nota de acuerdo de la fecha de la defensa conjuntamente con los 3 (tres) ejemplares definitivos del TFG y 1 (uno) en soporte digital. Si el trabajo fuera grupal, el número de ejemplares encuadernados a entregar será de cuatro.

Artículo 11°- DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

La defensa del TFG será pública, oral y el alumno la concretará mediante una exposición durante un lapso no menor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, respondiendo luego a las preguntas y aclaratorias que eventualmente le formule el Jurado. Si el trabajo fuese grupal, cada alumno integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal al mismo, pero también deberá ser capaz de evidenciar una comprensión e involucramiento en la totalidad del mismo y en todos los tópicos que lo comprenden. La modalidad de la exposición podrá ser híbrida.

El Jurado deberá redactar un acta donde se expida sobre la aprobación o no del TFG.

Fundamentará sus decisiones por escrito, las que podrán adoptarse en base al resultado de evaluar los siguientes conceptos:

- a) Presentación escrita del Trabajo.
- b) Presentación o exposición oral de o de los alumnos ejecutores del Trabajo.
- c) Profundidad con la que se abordó el Tema, aspectos originales o innovadores incorporados al mismo.
- d) Eventualmente la presentación del modelo experimental o prototipo (si lo hubiere), en sus aspectos generales y de terminación

En caso de no aprobación, el alumno tendrá derecho a dos oportunidades más para cumplimentar la defensa de su Trabajo, debiendo transcurrir entre las mismas un plazo no menor de 20 (veinte) días. En caso de ser reprobado en 3 (tres) oportunidades, el alumno deberá presentar un nuevo trámite con tema diferente a desarrollar.

En caso de aprobación, se elevará todo lo actuado a la Facultad a los efectos de que se emita el acto administrativo de aprobación del TFG.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**

Artículo 12°- DESTINO DEL TFG

Aprobado el Trabajo, se destinará una copia encuadernada a la Escuela de Ingeniería Hidráulica, otra al Centro de Documentación de la Sede Parque Industrial y la restante se devolverá al alumno. En caso de trabajo grupal, se le devolverá a cada alumno un ejemplar. La versión en formato digital se destinará al repositorio digital institucional.

Artículo 13°- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- a) El o los autores del TFG podrán publicarlo dejando expresa constancia de que se ejecutó en el marco de la Obligación Curricular de la Carrera de Ingeniería Hidráulica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (UNSE). A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación, dando el debido reconocimiento a su autor o autores.
- b) Si el TFG diera lugar a Registro de Patente, la gestión que corresponda deberá ser realizada por el o los autores. La Propiedad Intelectual, se registrará por las disposiciones legales vigentes.
- c) Cualquier situación no contemplada en la presente Reglamentación, será resuelta por el Coordinador del TFG conjuntamente con el Director de la Escuela de Ingeniería Hidráulica
- d) Al finalizar el TFG, los autores deberán hacer expresa la “licencia de distribución no exclusiva” del mismo, otorgando a la Universidad Nacional de Santiago del Estero el derecho no exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir públicamente a escala mundial en formato electrónico el documento correspondiente. Esta inscripción deberá estar expresamente consignada en el TFG, en la última página.

Artículo 14°- LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO I: Resumen del procedimiento
ANEXO II: Formularios
ANEXO III: Contenido y formato del TFG
ANEXO IV: Formato de planos


Dra. ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaría Académica
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías
UNSE



12 de 33


Dra. María Fernanda Mellano
DECANA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25
REGLAMENTO TFG – INGENIERÍA HIDRÁULICA
ANEXO I: RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

Primeros pasos para los estudiantes que quieren comenzar su TFG

1. El estudiante debe cumplir con las condiciones establecidas en el plan de estudios para iniciar este trabajo.
2. Elegir tema y director: consultar los temas en la web de la Escuela, contactarse con un docente con quien elija hacer el trabajo o ponerse en contacto con el Coordinador de TFG o con el Director de Escuela de IH para que le indique las posibilidades existentes.
3. Completar los formularios de los Anexos II a V, según corresponda, junto con el director de TFG, controlar que se cumplan todos los requisitos establecidos en este Reglamento y firmar en el formulario que corresponda (estudiante, director, codirector, asesor)

INICIO DEL TRAMITE

Para iniciar el trámite del Trabajo Final de Graduación el estudiante debe:

1. Presentar en mesa de entradas de la UNSE las notas de los anexos II a V (las que correspondan) completas y firmadas (ver artículo 7 del Reglamento).
2. El trámite irá primero por Departamento Alumnos, luego al Coordinador de TFG quien conjuntamente con el Director de Escuela analizarán la propuesta y solicitarán modificaciones o aprobarán el trámite, para lo cual firmarán en forma conjunta la nota de aprobación de inicio de TFG.
3. El trámite va a Secretaría Académica para que se dicte el acto administrativo (resolución) que autorice la ejecución del trabajo. La fecha de esta resolución es la que se toma como fecha de inicio del TFG.

PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG

Para poder elevar la versión completa y corregida del TFG, el estudiante deberá tener aprobados todas las obligaciones y espacios curriculares del plan de estudios de la carrera. Si el trabajo es en equipo, ambos estudiantes deben cumplir con esta condición (ver artículo 10).

1. El estudiante pedirá a Departamento Alumnos la constancia de que no adeuda ninguna obligación curricular de su plan de estudios y enviará dicha constancia al Coordinador junto con la nota de elevación del Director del trabajo y su TFG en versión digital.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

2. El Coordinador elevará a la Secretaría Académica, con previo conocimiento del Director de la Escuela de Ingeniería Hidráulica, toda la documentación presentada solicitando la designación del Jurado ante quien el estudiante defenderá su TFG. El Jurado estará constituido por tres integrantes.
 3. La Secretaría Académica emitirá la resolución de designación del Jurado y se la enviará por email al Coordinador, al Director de Escuela y al estudiante.
 4. El Coordinador remitirá por email a cada uno de los Jurados, la resolución de designación y una copia digital de la versión final del TFG, quienes dispondrán de un plazo de hasta 20 (veinte) días para expedirse, por escrito, encuadrando al Trabajo en una de las siguientes alternativas:
 - a) Aceptación del trabajo sin correcciones.
 - b) Aceptación con correcciones de forma.
 - c) Aceptación con correcciones de fondo, con las modificaciones u observaciones relevantes que los miembros del Tribunal crean necesarias ejecutar.
 - d) Rechazo de la totalidad del TFG.
- Ver en artículo 10 del Reglamento, el procedimiento a seguir en cada caso.
5. Una vez aprobada la versión digital final del TFG, el estudiante debe imprimir tres (3) ejemplares definitivos del TFG. Si el trabajo fuera en equipo, el número de ejemplares impresos será cuatro (4).
 6. Se acordará la fecha para su defensa de común acuerdo entre el estudiante, el Director, los miembros del Jurado y el Director de Escuela de Ingeniería Hidráulica
 7. Se elevará a la Escuela, a los fines de formalizar y emitir la Disposición correspondiente para la sustanciación de la defensa: el acta de aprobación del tribunal, la nota de acuerdo de la fecha de la defensa conjuntamente con los ejemplares definitivos impresos del TFG y uno en soporte digital a fin de la formalizar y registrar la sustanciación de la Defensa Pública del TFG.

La defensa del TFG será pública, oral y el estudiante la concretará mediante una exposición durante un lapso no menor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, respondiendo luego a las preguntas y aclaratorias que eventualmente le formule el Jurado. La modalidad de la exposición podrá ser híbrida.


Dra. ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaría Académica
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías
UNSE




Dra. Maria Fernanda Mellano
DECANA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

REGLAMENTO TFG – INGENIERÍA HIDRÁULICA

ANEXO II: Formulario 1

**SOLICITUD DE INICIO DEL TRAMITE DEL TRABAJO FINAL DE
GRADUACIÓN A DEPARTAMENTO ALUMNOS**

Santiago del Estero,de 20...

Al/A la Jefe de Departamento Alumnos

Sr/a:

S / D

Me dirijo a Ud a fin de solicitar mi condición curricular para iniciar mi Trabajo
Final de Graduación (TFG).

Datos del alumno

Nombre y apellido:

Fecha:

Carrera:

Legajo:

Domicilio:

Teléfono fijo / móvil:

Email:

Sin más, me despido de Ud. con mi mayor consideración.

.....
Firma y aclaración



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**

REGLAMENTO TFG – INGENIERÍA HIDRÁULICA

ANEXO II: Formulario 2

SOLICITUD DE INICIO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACION
INDIVIDUAL

Santiago del Estero,de 20...

Sr. Coordinador de Trabajo Final de Graduación
de la Carrera de Ingeniería Hidráulica

Ing.

S / D

Me dirijo a Usted con el fin de solicitar la autorización
para iniciar mi Trabajo Final de Graduación, al encontrarme en las condiciones
curriculares exigidas para su desarrollo.

a)- Datos del alumno y del Director de TFG

NOMBRES y APELLIDO

DNI:

CARRERA: INGENIERÍA CIVIL

LEGAJO:

DOMICILIO:

TE:

EMAIL:

DIRECTOR

CODIRECTOR (si hubiera)

ASESOR /ES (si hubiera)



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

b)- Tema a desarrollar:

TÍTULO:

ÁMBITO de DESARROLLO del TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN:

OBJETIVOS (Generales y específicos):

DESCRIPCIÓN:

ANTECEDENTES

ÍNDICE TENTATIVO



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**

CRONOGRAMA del DESARROLLO:

FINANCIACIÓN y COOPERACIÓN NECESARIA:

RECURSOS HUMANOS a EMPLEAR

REQUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS

BIBLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN

c)- Requerimientos y necesidades:

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL ALUMNO

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DIRECTOR



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**
REGLAMENTO TFG – INGENIERÍA HIDRÁULICA

ANEXO II: Formulario 3

SOLICITUD DE INICIO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACION GRUPAL

Santiago del Estero,de 20...

Sr. Coordinador de Trabajo Final de Graduación
de la Carrera de Ingeniería Hidráulica

Ing.

S / D

Nos dirigimos a Usted con el fin de solicitar la autorización para iniciar nuestro Trabajo Final de Graduación, al encontrarnos en las condiciones curriculares exigidas para su desarrollo.

a)- Datos de los alumnos y del Director de TFG

NOMBRES y APELLIDOS	1)-	DNI	
	2)-		DNI
CARRERA	1)- INGENIERÍA HIDRÁULICA	Legajo:	
	2)-	Legajo:	
DOMICILIOS:	1)-	CEL.	E-mail:
	2)-	CEL.	E-mail:

DIRECTOR

CODIRECTOR (si hubiera)

ASESOR /ES (si hubiera)

ÁMBITO de DESARROLLO del TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN:



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 067/25

b)- Tema a desarrollar:

TÍTULO:

OBJETIVOS (Generales y específicos):

DESCRIPCIÓN:

ANTECEDENTES:

CRONOGRAMA del DESARROLLO:

ÍNDICE TENTATIVO:



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**

c)- Requerimientos y necesidades:

FINANCIACIÓN y COOPERACIÓN NECESARIA

RECURSOS HUMANOS a EMPLEAR

REQUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS

BIBLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente

FIRMA Y ACLARACIÓN ALUMNO

FIRMA Y ACLARACIÓN ALUMNO

FIRMA Y ACLARACIÓN DIRECTOR



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**
REGLAMENTO TFG – INGENIERÍA HIDRÁULICA
ANEXO II: Formulario 4
NOTA COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL TFG

Santiago del Estero,de 20...

Sr. Coordinador de Trabajo Final de Graduación
de la Carrera de Ingeniería Hidráulica

Ing.

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de expresar mi aceptación a desempeñarme como Director del Trabajo Final de Graduación del/de los alumno/s de la Carrera de Ingeniería Hidráulica: (consignar nombre y apellido, DNI, Legajo)

En el mismo se desarrollará el tema:

.....
Asimismo, le informo que desempeño tareas docentes en el Departamento Académico de la Facultad de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Quedando a su disposición, saludo a Usted con mi mayor consideración.

Firma y aclaración del Codirector



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**

REGLAMENTO TFG – INGENIERÍA HIDRÁULICA

ANEXO II: Formulario 5

NOTA COMPROMISO DEL CODIRECTOR DEL TFG

Santiago del Estero,de 20...

Sr. Coordinador de Trabajo Final de Graduación

de la Carrera de Ingeniería Hidráulica

Ing.

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de expresar mi aceptación a desempeñarme como Codirector del Trabajo Final de Graduación del/de los alumno/s de la Carrera de Ingeniería Hidráulica:
(consignar nombre y apellido, DNI, Legajo)

En el mismo se desarrollará el tema:

.....

Asimismo, le informo que desempeño tareas docentes en el Departamento Académico de la Facultad.....
de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Quedando a su disposición, saludo a Usted con mi mayor consideración.

Firma y aclaración del Codirector



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**

REGLAMENTO TFG – INGENIERÍA HIDRÁULICA

ANEXO II: Formulario 6

NOTA COMPROMISO DEL ASESOR DEL TFG

Santiago del Estero,de 20...

Sr. Coordinador de Trabajo Final de Graduación

de la Carrera de Ingeniería Hidráulica

Ing.

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de expresar mi aceptación a desempeñarme como Asesor del Trabajo Final de Graduación del (de los) alumno(s) de la Carrera de Ingeniería Hidráulica: (consignar nombre y apellido, DNI, Legajo)

En el mismo se desarrollará el tema:

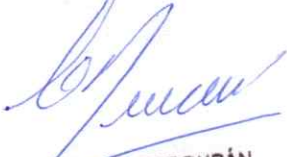
.....
Asimismo, le informo que desempeño tareas docentes en el Departamento Académico de la Facultad de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (*).

Quedando a su disposición, saludo a Usted con mi mayor consideración.

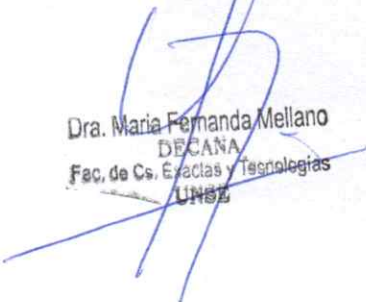
Firma y aclaración del Asesor

(*) En caso que el Asesor cumpla funciones profesionales en Organismos o Instituciones nacionales, provinciales o municipales o Entes o Empresas públicas, privadas o mixtas o realice ejercicio independiente de la profesión; se reemplazará este párrafo por el siguiente:

“Asimismo, le informo que cumplo funciones profesionales como (función, cargo o profesional independiente)..... en (nombre del Ente o Empresa)comprometiéndome a observar las condiciones fijadas por la Escuela de Ingeniería Hidráulica y por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el cumplimiento de esta obligación curricular.”


Dra. ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaría Académica
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías
UNSE




Dra. Maria Fernanda Mellano
DECANA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**

REGLAMENTO TFG – INGENIERÍA HIDRÁULICA

ANEXO III

CONTENIDO Y FORMATO DEL TFG

1 - CONTENIDO

El Trabajo Final de Graduación de la Carrera de Ingeniería Hidráulica debe contener al menos los siguientes ítems:

→ **TÍTULO**

→ **RESUMEN**, en el que se desarrollará una sinopsis del tema, con énfasis en la metodología y en los resultados. Se recomienda una extensión máxima de una página.

→ **PALABRAS CLAVE**: Son las palabras que identifican el trabajo realizado (están directamente relacionados con el problema de estudio). Enunciar cinco palabras claves

→ **ÍNDICE**

→ **INTRODUCCIÓN**, se debe orientar al lector con respecto a la motivación del trabajo elegido. Esta sección puede incluir:

- Descripción del estado actual del conocimiento en la temática considerada, los antecedentes de los trabajos previos encontrados.
- Delimitación del objeto de la TFG: consiste en la formulación clara del trabajo abordado. Describir cada etapa del trabajo, si hubiera.
- Descripción de la metodología empleada para hacer el trabajo.

→ **CUERPO PRINCIPAL**, en el que se desarrolle el trabajo, Se puede indicar aquí si se cumplió con el plan de trabajo originalmente establecido, la realización de evaluaciones intermedias y los ajustes que se hubieran introducido en la planificación. Los principios teóricos no deben ser descriptos, sino que el lector debe ser remitido a los textos de referencia (bibliografía) citados en el Informe.

El tono del informe debe ser neutro y objetivo, evitando el uso de apreciaciones subjetivas. Deben incluirse fotos, tablas, figuras y/o gráficos que contribuyan a la claridad de la presentación.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

Estará dividido en capítulos y debe incluir lo siguiente:

- a. Objetivos;
- b. Metodología, estudios básicos, económicos, memoria de cálculo, etc.
- c. Resultados;
- d. Documentación gráfica (esquemas, diagramas, planos, etc.); los planos pueden ir también como anexos.
- e. Descripción de prototipos o modelos experimentales (si hubiera);
- f. Análisis de resultados.

→ **CONCLUSIONES**, aquí se indican las ideas fundamentales a las que se ha llegado a través del trabajo realizado. Las conclusiones deben estar claramente expresadas, estableciendo lo que se ha mostrado con el trabajo, qué limitaciones y ventajas existen. Cuál es la aplicación principal de los resultados y qué recomendaciones y sugerencias se pueden dar para trabajos posteriores sobre el tema. Finalmente, se presentará una **valoración personal del trabajo**.

→ **BIBLIOGRAFÍA**, deben incluirse:

- Bibliografía consultada para la realización del trabajo, que **haya sido citada** en el texto.
- Ordenada alfabéticamente.
- Autor, título, fecha de publicación, número de ref. de la cita en el texto, etc.

Ejemplos de distintas citas posibles:

Libros:

[1] **Sotelo Ávila, G.** 1974 . *Hidráulica General*, Vol.1: "Fundamentos", Editorial Limusa S.A., México.

[2] **Chow, V. T.** 1982: *Hidráulica de los Canales Abiertos*, Editorial Diana, México D.F., México.

Revista / Acta de Congreso:

[3] *Journal of Hydraulic Engineering*, American Society of Civil Engineers, New York, U.S.A.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

Notas y Artículos de Internet:

[4] *Aspiazu, D. y Basualdo, E. (2001) Concentración económica y regulación de los servicios públicos. Argirópolis. [Periódico universitario electrónico].* Disponible en: <http://www.argiropolis.com.ar/AzpyBas.htm>

[5] *Tomada, C. (2004) Empleo y Globalización. [Publicación electrónica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación].* Disponible en: <http://www.trabajo.gov.ar/prensa/documentos/disc.tomada.barcelona.pdf>

- **ANEXOS**, son opcionales y sólo deben estar si es fundamental para aclarar el informe. Pueden por ejemplo incluirse apéndices sobre detalles matemáticos que corresponden a partes importantes del trabajo o datos estadísticos. Un glosario de símbolos se incluirá si el autor lo considera necesario para lograr una mejor comprensión del contenido del trabajo. Los símbolos deben seguir las normas internacionales y las unidades deben ser las del Sistema Internacional. También se puede incluir aquí planos y documentación de apoyo: especificaciones, folletería, etc. (si hubiera).
- **IMPRESIÓN**, los ejemplares impresos deben presentarse a color y debidamente encuadrados. Deben seguir las pautas y el formato que establezca la Facultad. La tapa debe tener los siguientes datos: título de la tesis, autor(es), director, asesor (si lo hubiera), carrera, año.

2. PAUTAS FORMALES PARA LA REDACCIÓN

El Informe Final del TFG se presentará respetando las siguientes pautas:

- Documentación escrita: producida mediante procesador de textos e impresa en papel formato A4 (norma IRAM 4504).
- Margen izquierdo y superior: 3 cm.
- Margen derecho e inferior: 2 cm.
- Interlineado: 1,15 líneas
- Alineación: la portada, centrada; el resto del trabajo, justificada.
- Fuente: Arial, 11; Títulos, armar jerarquía de importancia, tamaño máximo 16.
- Pie de página: reservar para aclaraciones al pie, fuente Arial, 9.
- Numeración de las partes: con números arábigos, a partir de la introducción:

Ej.: 1.

1.1

1.2

1.2.1 etc.

- Documentación gráfica: planos elaborados de acuerdo a normas, con rótulos, formatos y plegados conforme especifican el Anexo IV de esta Reglamentación.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

TÍTULO DEL TRABAJO

El título debe ir centrado en la parte superior de la primera página, escrito en negrita y a un tamaño superior al del texto normal, acompañado del nombre del autor, del director y del asesor (si hubiera).

Con respecto al título del trabajo debe informar de manera simple y concisa de qué trata el trabajo realizado. Debe ser autoexplicativo. Esto es, debe incluir palabras clave, sobre conceptos, variables dependiente e independiente. No debe exceder de 12 o 15 palabras de longitud.

Ejemplo: **PLAN DIRECTOR DE LA CUENCA DEL RÍO ALBIGASTA, PROVINCIAS CATAMARCA – SANTIAGO DEL ESTERO.**

Todos los títulos y subtítulos deben ir en negrita.

Incluir en esta página, en la parte superior izquierda el escudo de la UNSE y en la parte superior derecha el escudo de la FCEyT.

GRÁFICAS Y TABLAS

Las gráficas y tablas deben ir numeradas y localizadas lo más cerca posible al lugar de su referencia, en lo posible en la misma página.

ENCABEZADO DE PÁGINA: a partir de la segunda página, se debe consignar en la parte superior izquierda: *TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN*, todo en letra Arial 10, en cursiva. En la parte superior derecha el escudo de la UNSE.

TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

PIE DE PÁGINA: Las páginas deben ir enumeradas a partir de la segunda, en la parte inferior derecha. En la parte inferior izquierda, debe ir consignado el nombre del alumno que es autor del trabajo. Todo en letra Arial 10, en cursiva.

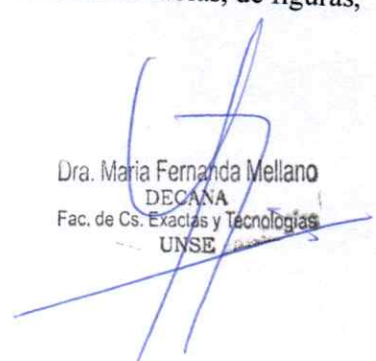
(Nombre y apellido del alumno)

Página 1 de 33

ÍNDICE: incluir al principio del trabajo un índice general y también de tablas, de figuras, etc.


Dra. ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaria Académica
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías
UNSE




Dra. Maria Fernanda Mellano
DECANA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

REGLAMENTO TFG – INGENIERÍA HIDRÁULICA

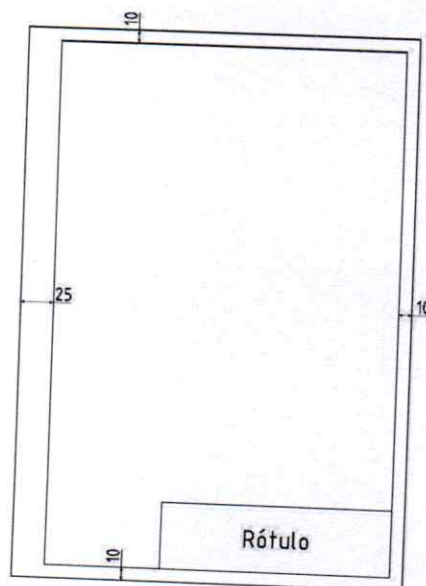
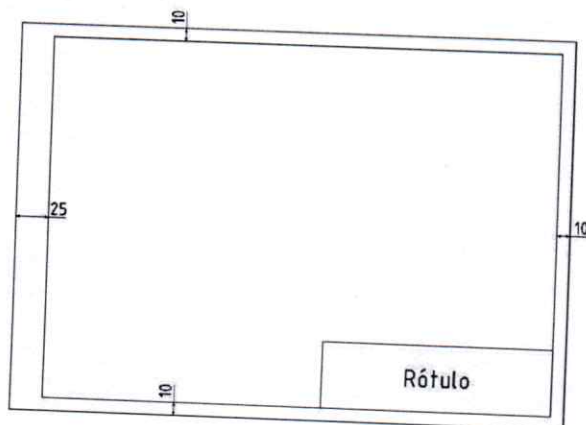
ANEXO IV

FORMATO DE PLANOS

1. Rótulo y recuadro:

51 10 5 10 5		U.N.S.E. Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías		Escuela de Ingeniería Hidráulica Trabajo Final de Graduación	
	Alumno/s:			Tema:	Lámina N°:
	Director:			Plano:	Escala:
	Asesor/es:				
Fecha:					
	80		175		75
					20

Ejemplo hoja A3



2. Formatos y plegados:



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

Formatos:

Formatos serie A:

Designación	Medidas (mm)
A0	841 x 1189
A1	594 x 841
A2	420 x 594
A3	297 x 420
A4	210 x 297

Formatos alargados especiales:

En caso de ser necesario un formato más alargado, deben utilizarse:

Designación	Medidas (mm)
A3 x 3	420 x 891
A3 x 4	420 x 1189
A4 x 3	297 x 630
A4 x 4	297 x 841
A4 x 5	297 x 1051

Estos formatos se obtienen por alargamiento del lado menor de un formato de la serie A y tienen un largo igual al múltiplo del lado menor.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

Formatos alargados excepcionales:

En caso de ser necesario un formato muy grande o aún mas alargado, deben utilizarse:

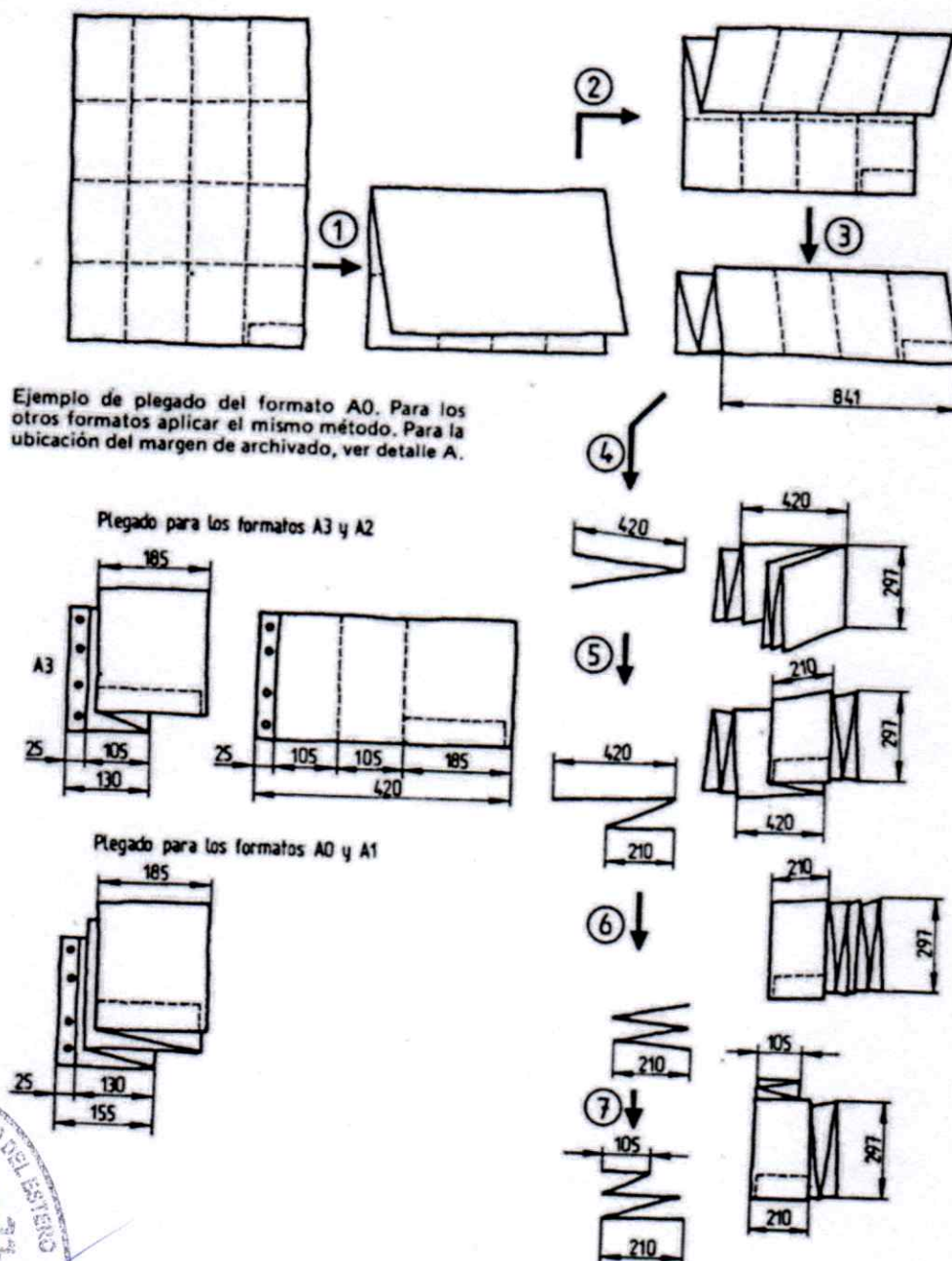
Designación	Medidas (mm)
A0 x 2	1189 x 1681
A0 x 3	1189 x 2523
A1 x 3	841 x 1783
A1 x 4	841 x 2378
A2 x 3	594 x 1261
A2 x 4	594 x 1682
A2 x 5	594 x 2102
A3 x 5	420 x 1486
A3 x 6	420 x 1783
A3 x 7	420 x 2080
A4 x 6	297 x 1261
A4 x 7	297 x 1471
A4 x 8	297 x 1682
A4 x 9	297 x 1892



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

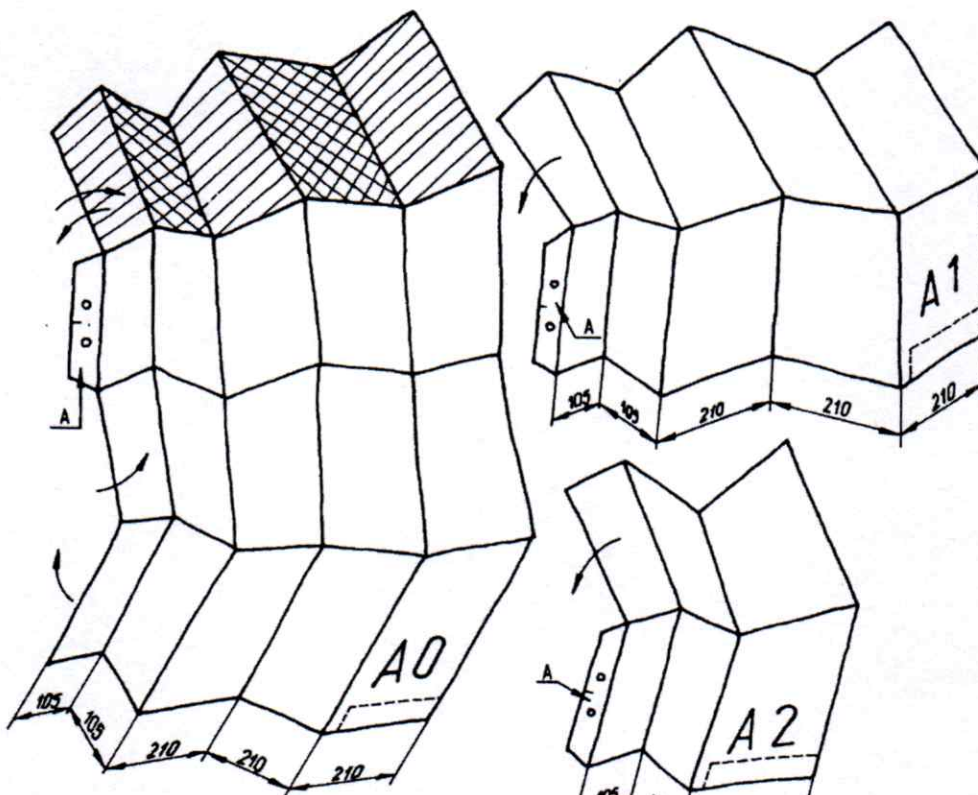
ANEXO RESOLUCIÓN N° 067/25

Plegados:

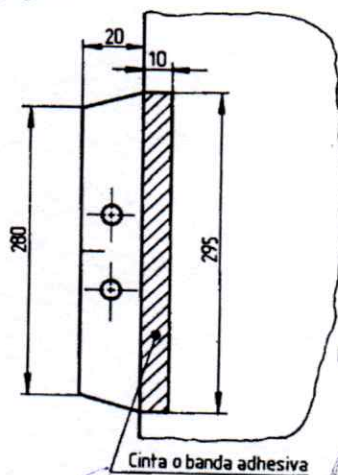


HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **067/25**



Para el formato A0, la parte superior del documento (rayado sobre la figura) puede ser rebatido para el interior para facilitar el desplegado.



DETALLE A

33 de 33

Dra. ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaría Académica
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías
UNSE

Dra. María Fernanda Mellano
DECANA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE